

Paradero de Libranza =
za =

D. Claudio Joseph de Quebara Regidor
Dijo que sabiendo hecho decreto en
el Ayuntamiento, el dia veinte y quatro del corriente
que Juan, Perez de Moya perzibiera a Andres
Garcia Hoya veinte y ocho mill nuebe cientos quaren
ta y ocho reales y veinte y tres marcos de Alcañal
Cuentas que se tomaron del procedido del Habimiento
de las quatro especies en cuenta de pago de las cambi
dades que dho Juan, de Moya dio de Caudal de Alcañal
siendo Thesoro de ellas para saber fazer los
donativos para que se consignen dho arbitrio y thenien
do presente que dhas cantidades se han de cobrar
nagen las Cuentas que dio de dhas Alcabalas = Acord
do que con el referido Caudal que asi se perzebido
de dho Andres Garcia Hoya pague las libranzas
que se pudieren de las que estan de venidas en propios
Comunales y otras por falta de Caudales yendo estas
rubricadas al Caballero Procurador general y
fha la panga en poder del contador de quien tome re
sibo para su resguardo dho Juan, Perez de Moya
siendo de la obligacion de dho Contador el general
de prompto siempre y quando la T. de la pida y
necesite y pueda ir al Reynto de ellas y el
dar noticia al Procurador general que gofue
re para que la participe en tiempo a la T. de
y este decreto se le haga saber al Excmo. pa
ra que cada uno cumpla con lo en el prevenido y
se den tanto asi adho Contador como adho Juan,
de Moya para que el uno ponga por cabeza de
las libranzas y al otro para su resguardo =
En este Ayuntamiento, se ha vuelto a ver lo pro

Sacado
En la casa en veinte
y cinco dias del mes
de Noviembre de dho
año de 1711. Yo el Sr. Juan
Antonio Caballero
Caudal de Moya con
señala en el Censu
personas de oficio =

Rodrigo Gomez =

